



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



*Resolución Presidencial N° 096- 2015 - UNJ*

*Jaén, 20 de Marzo del 2015*

**VISTO:** Oficio N°052- 2015/ DRE- CAJ/ DG- IESTP.SA, Proveído N° 266 procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Que, según el artículo 150° de nuestro Estatuto, una de las funciones del Rector es suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la universidad.

Que el artículo 314° del Capítulo I "De La Relación Comunidad - Universidad - Empresa" correspondiente al Título XVI "Relaciones De La Universidad" de nuestro Estatuto, establece que la universidad realizará convenios con instituciones, empresas y centros de investigación nacional e internacional.

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Agustín cuenta con un moderno inmueble, con aulas y carpetas que corresponden a los requerimientos y exigencias de la Universidad para la enseñanza académica de nuestro Centro Pre Universitario.

Que, a través de Proveído visto, de fecha 19 de Marzo del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecta la Resolución Presidencial aprobando el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público " San Agustín" de Jaén y la Universidad Nacional de Jaén.

Por tanto y estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

**SE RESUELVE:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Agustín" de Jaén y la Universidad Nacional de Jaén, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



**Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro**  
Secretario General



**Dr. José Wilson Gómez Cumpa**  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Protocolo y Convenios Interinstitucionales, CEPRE y Archivo.